

MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Selección de actuaciones del programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA

Proyecto de Orden por la que se regula la adscripción de actuaciones al programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler en Andalucía y se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las mismas.

IDENTIFICACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS

El apartado 1 del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el apartado cuatro de la Disposición final décima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, establece que el procedimiento de elaboración de los proyectos de reglamentos se iniciará mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, que irá acompañado, entre otros y, cuando proceda, de una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

Teniendo en cuenta que se entiende como carga administrativa toda actividad de naturaleza administrativa, que debe llevar a cabo una empresa o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la norma en cuestión, entre ellas las tareas necesarias para formular una solicitud, comunicar datos, formalizar documentos, conservarlos, etc., en principio, el proyecto de Orden mencionado no tiene en su contenido carga administrativa para las personas interesadas, dado que se trata de regular el procedimiento para la adscripción de actuaciones al programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler y la determinación de las subvenciones a las que pudiera acceder. Será la futura orden de convocatoria de las mismas la que preverá el número de ayudas a conceder, lo que determina el volumen de cargas administrativas para el ciudadano y las empresas.

No se distingue entre las fases de adscripción al programa y concesión de las ayudas, pues son las mismas personas interesadas la que primero se adscribirán al programa de fomento del parque de alquiler de vivienda protegida y una vez firmado el acuerdo con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrán dirigirse las mismas a la Delegación Territorial correspondiente para solicitar las subvenciones.

a) Solicitud de adscripción al programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ALICIA MARTINEZ MARTIN | 27/06/2022 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm33L8PP925FPXD98XKZ7GE37BM | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Se ha considerado que la carga administrativa para las personas interesadas será, además de la solicitud, una memoria que englobe la descripción de la actuación, planos, memoria económica así como cualquier documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el artículo 2 de la Orden y en la Base Reguladora cuarta de la misma.

Tanto las solicitudes como los demás documentos se presentarán exclusivamente en la oficina virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

b) Concesión de la ayuda.

Una vez adscrita la actuación al programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler y firmado el acuerdo con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, las personas interesadas dirigirán la solicitud de subvención a la Delegación Territorial correspondiente, sin que sea necesario aportar nueva documentación sobre el cumplimiento de requisitos.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA
Fdo. Alicia Martínez Martín

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ALICIA MARTINEZ MARTIN | 27/06/2022 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm33L8PP925FPXD98XKZ7GE37BM | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |